

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.850/2015

Resolución de Alcaldía número 98/2015

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 7 de julio de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2015 0.912.481	Transferencias corrientes a Grupos Políticos Locales	672,00
TOTAL GASTOS		672,00

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2015 0.912.100.00	Retribuciones básicas del Personal Corporativo	672,00
TOTAL GASTOS		672,00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, a 7 de julio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.